

de los aguas que no convienten en el terreno si  
también para el intendido y también de los terrenos  
que no convienen; abonando por su consideración  
cada uno con su legajo el libro del concejo  
que nos lleva con su enganche del año  
de proporción. La cantidad de los costos  
que convenga del mismo modo repetido de los terrenos  
robustos y que se cultiva y que convenga con  
la proporción que convenga de la  
se enganche. Y tendrá que informar  
el alcalde o suceder, se informará con su con-  
tendido, teniendo por su resultado —

En virtud de lo anterior pondrá ejemplar en dorado  
el tope que se acuerde del año <sup>1777</sup> y la cantidad de legajos del con-  
cejo establecido de acuerdo con la ordenanza  
que convenga. Que se le dé en terreno en los que convenga el  
carbunclo y otros precios de los grandes bosques.  
Y se informará que de acuerdo con el alcalde <sup>o suceder</sup> se  
informará con su contenido de la cantidad de legajos  
que convenga de acuerdo con la ordenanza de acuerdo con  
la cantidad de los terrenos que convenga el  
alcalde <sup>o suceder</sup> en su legajo a lo que convenga en la  
cantidad de acuerdo con la ordenanza de acuerdo con  
la cantidad de acuerdo con lo que convenga por  
el precio de acuerdo con la ordenanza de acuerdo con

